



## ORDENANZA N° 2.260/23

Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 617/23 del D.E.M.

### VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Resolución N° 617/23 del Departamento Ejecutivo Municipal; la Nota N° 912/23; y el Despacho de Comisión de Legislación N° 404/23; Y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, mediante la Resolución N° 617/23, se autoriza de manera definitiva lo solicitado por la Nota N° 1.189/23 en el cual el Sr. Ibañez, Marcelo, D.N.I.: 18.065.424 solicita espacio para la construcción de tres nichos en el Cementerio Local.

Que, mediante la Nota N° 912/23 del HCD, el Departamento Ejecutivo Municipal solicita al Honorable Concejo Deliberante poner en consideración la Resolución N° 617/23.

Que, el Cuerpo Legislativo de este Honorable Concejo Deliberante se expide de lo expuesto precedentemente a fin de sancionar la presente Ordenanza.

### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante en uso de las facultades conferidas por la Ley XVI N°46 de Corporaciones Municipales, dicta la presente:

## ORDENANZA

**Artículo 1°:** RATIFICAR en todos sus términos la Resolución N° 617/23 del D.E.M., el cual como **ANEXO I** forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2°:** ELEVAR copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y efectos pertinentes.

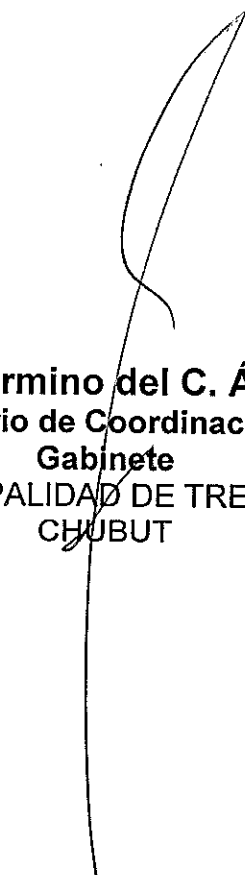
**Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Facundo Pais  
Secretario Legislativo H.C.D.  
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano  
Presidenta H.C.D.  
Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



**Sr. Belarmino del C. Álvarez**  
Secretario de Coordinación de  
Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT



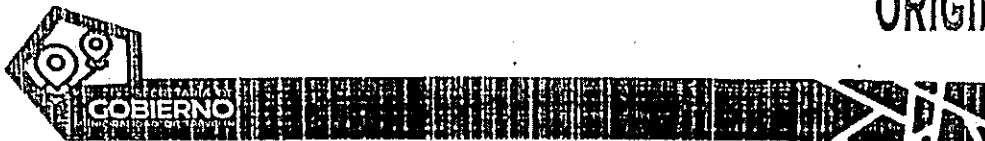
**Sr. Héctor Ricardo Ingram**  
Intendente  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT

TREVELIN, LUNES 4 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.023.....



ANEXO I – ORDEANZA MUNICIPAL N° 2.260/23

ORIGINAL



RESOLUCION N°617/23.-

VISTO:

Ley XVI N°46 (antes 3098) del D.J.P, Ordenanza N° 1.067/12 HCD, Ordenanza N° 1.101/12 HCD, solicitud ingresada a esta Corporación municipal registrada bajo número interno 1.189/23 DEM de fecha 24/08/23 por el Sr. Ibáñez, Marcelo titular del D.N.I 18.065.424; memos internos N°549/23 y 574/23; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de agosto del año en curso el Sr. Ibáñez, Marcelo titular del D.N.I 18.065.424, mediante nota ingresada a la Municipalidad de Trevelin bajo número de registro interno 1.189/23 DEM, solicitó que se le conceda espacio en el Cementerio Local, destinados a dar última morada a los restos de su hijo, y reserva de los dos (02) nichos restantes para uso familiar.-

Que, presentada que fuera la misiva objeto de las presentes actuaciones, la Secretaria de Obras Publicas procedió a realizar inspección ocular del espacio solicitado donde se constata un lugar con medidas acordes para la construcción de tres nichos, según lo solicitado por el Sr. Ibáñez. Por lo que esa Secretaria no presenta objeción alguna a dicha solicitud, siempre y cuando siga la línea de construcción y modelo existente, conforme, memos internos N°549/23 y 574/23.-

Que, de manera coetánea a ello se efectúa el análisis del marco normativo en el que se encuentra comprendido el supuesto que aquí nos convoca, siendo el mismo: la Ley de Corporaciones Municipales XVI N°46 (antes 3.098); Ordenanzas Municipales N° 1.101/12; Ordenanza N°1.067/12 Art. N° 2, la cual faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a ejercer la autoridad de policía mortuoria, y a entender en situaciones especiales que serán consideradas oportunamente.-

Que, a la luz de lo dispuesto por la Ley XVI N° 46 (antes 3.098) del D.J.P corresponde entender sobre las cuestiones vinculadas al régimen de cementerios al Honorable Concejo Deliberante Local.-

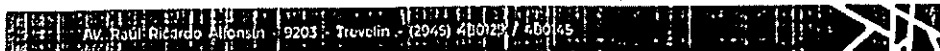
Que, resulta propicio por oportunidad, mérito y conveniencia, brindar un resolutorio al pedido del Sr. IBAÑEZ, mucho más aun considerando el deber inalienable del Estado de brindar respuestas prontas, oportunas, eficaces y eficientes a los pedidos administrativos.-

Que, atento a que la normativa de fondo no reglamenta el procedimiento de reservas de nichos, fosas y bóvedas, las disposiciones emitidas por este acto administrativo deberán ser ratificadas por el Honorable Concejo Deliberante, a fines de investirlo de plena ejecutoriedad.-

Que, a todo acto evento resulta necesario, oportuno y conveniente dictar el pertinente acto administrativo.-

POR ELLO:

El Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial XVI N° 46 (antes 3.098) del D.J.P. del Chubut.-

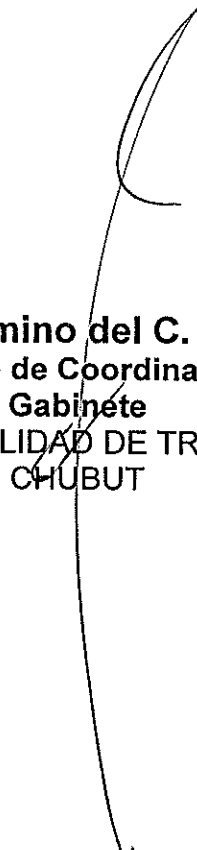


Facundo Pais  
Secretario Legislativo H.C.D


Claudia Garitano  
Presidenta H.C.D  
Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



**Sr. Belarmino del C. Álvarez**  
Secretario de Coordinación de  
Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT



**Sr. Héctor Ricardo Ingram**  
Intendente  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT

TREVELIN, LUNES 4 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.023.....



**RESUELVE**

**ARTICULO N° 1:** AUTORIZAR de manera definitiva lo solicitado mediante nota N°1.189/23 en la cual el señor Ibáñez, Marcelo del D.N.I 18.065.424 solicita espacio para construcción de tres Nichos en el Cementerio Local, para que el mismo se afecte a dar morada a quien en vida fuera su Hijo, en un todo de acuerdo al visto y considerando que anteceden.-

**ARTICULO N° 2:** HACER lugar a lo solicitado mediante nota N° 549/23 DEM, y nota ampliatoria ingresada a la Corporación Municipal bajo registroN°1.432/23 donde el Sr. Ibáñez, Marcelo del D.N.I 18.065.424 esclarece que la construcción de los Nichos quedan bajo su exclusivo costo (materiales y mano de obra). Asimismo hacer lugar a la Reserva de los dos (02) Nichos restantes, para uso familiar.-

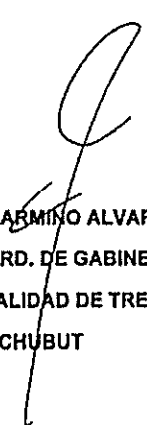
**ARTICULO N° 3:** DETERMINAR el valor de los Nichos construidos según el precio vigente regulado por Ordenanza por M<sup>2</sup>. Asimismo, esclarecer que los gastos que surgen de esta obra; sean compensados a favor del solicitante, por el tributo correspondiente referido al Cementerio, en el área de Hacienda.-

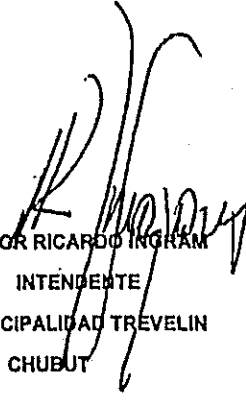
**ARTICULO N° 4:** ELEVAR la presente al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación.-

**ARTICULO N° 5:** La presente Resolución tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por el Honorable cuerpo legislativo Local.-

**ARTICULO N° 6:** REFRENDARA la presente Resolución el sr. Intendente Municipal y el sr. Coordinador de Gabinete.-

**ARTICULO N° 7:** REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, NOTÍFIQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

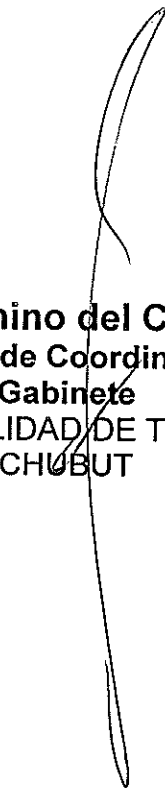
  
BELARMINO ALVAREZ  
COORD. DE GABINETE  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT

  
HECTOR RICARDO INGRAM  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD TREVELIN  
CHUBUT

TREVELIN, 11 SEPTIEMBRE DE 2.023.

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



**Sr. Belarmino del C. Álvarez**  
Secretario de Coordinación de  
Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT



**Sr. Héctor Ricardo Ingram**  
Intendente  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT

TREVELIN, LUNES 4 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.023.....